

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

PRESIDENTE: Don Felicísimo Garabito Gregorio

Sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1996, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Situación administrativa de la promoción de treinta y nueve viviendas en el polígono de La Palomera en León.
2. Proposición No de Ley, P.N.L. 263-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a determinación de condiciones económicas, familiares y sociales en la convocatoria de ayudas y subvenciones a arrendatarios de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 63, de 5 de junio de 1996.
3. Proposición No de Ley, P.N.L. 277-I, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a presentación de un proyecto de ley que regule las características y calidades de los materiales de construcción de edificios destinados a viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 68, de 24 de junio de 1996.
4. Proposición No de Ley, P.N.L. 337-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D.^a Leonisa Ull Laita, y D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adjudicación por el procedimiento de urgencia de las obras comprometidas en la urbanización las Torres de Gamonal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 80, de 24 de septiembre de 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	4706	Segundo punto del Orden del Día. PNL 263-I.	
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, abre la sesión, y comunica a la Comisión las sustituciones que se han producido. Así mismo, expresa el sentimiento de la Comisión por el fallecimiento del Procurador D. Florentino García Calvo, Secretario de la Comisión.	4706	El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	4715
Primer punto del Orden del Día.		Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida), para comunicar la retirada de la Proposición No de Ley.	4715
El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al primer punto del Orden del Día.	4707	Tercer punto del Orden del Día. PNL 277-I.	
Intervención del Sr. Merino Delgado, Consejero de Fomento, para informar a la Comisión.	4707	El Letrado, Sr. De María Peña, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	4715
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, abre un turno de intervenciones para los Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	4708	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida), para presentar la Proposición No de Ley.	4716
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Solares Adán (Grupo Socialista).	4708	En turno en contra, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	4717
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	4710	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	4717
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Galán Sáez (Grupo Popular).	4711	En turno de dúplica, interviene la Procuradora Sra. Luis Heras (Grupo Popular).	4718
Intervención del Sr. Merino Delgado, Consejero de Fomento, para responder a las cuestiones planteadas.	4711	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Solares Adán (Grupo Socialista).	4719
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Solares Adán (Grupo Socialista).	4713	Intervención del Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	4719
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	4713	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	4720
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Galán Sáez (Grupo Popular).	4714	Cuarto punto del Orden del Día. PNL 337-I.	
En turno de dúplica, interviene el Sr. Merino Delgado, Consejero de Fomento.	4715	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, comunica a la Comisión que la Proposición No de Ley ha sido retirada.	4720
		El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, levanta la sesión.	4720
		Se levantó la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	4720

(Comenzó la sesión a las diecisiete horas diez minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Antes de comenzar esta sesión, quisiera, compartiendo –sin duda– el sentir de todos los miembros de esta Comisión, manifestar en nombre de todos ellos nuestro sentimiento por el fallecimiento del que ha sido hasta ahora Secretario, precisamente, de esta Comisión, don Florentino García Clavo, desaparecido en tan trágicas circunstancias. Sentimiento que, como compañero de todos nosotros, creemos que compartimos, pero que de manera especial hacemos manifiesto a los componentes del Grupo Parlamentario Socialista, pues, sin duda, en sus filas estaba enclavado hasta su trágica desaparición.

Dicho esto, ruego, por favor, al señor Letrado, si es tan amable... perdón, dé lectura, posteriormente a que me comuniquen las sustituciones, si es que las ha habido, de alguno de los Grupos Parlamentarios. Por el Grupo Popular, ¿alguna sustitución?

EL SEÑOR GALÁN SÁEZ: Sí. Gracias, señor Presidente. José Carlos Monsalve sustituye a don Porfirio Abad.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias. ¿Grupo Socialista? ¿Grupo Mixto? Izquierda Unida, tampoco. Pues muchas gracias. Ruego al señor Letrado nos dé lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Primer punto del Orden del Día: "**Comparecencia del Excelentísimo señor Consejero de Fomento, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre situación administrativa de la promoción de treinta y nueve viviendas en el polígono de La Palomera en León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Letrado. Tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero de Fomento.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR MERINO DELGADO): Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. Es objeto de la presente comparecencia informar a Sus Señorías, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, en torno a la situación administrativa del grupo de treinta y nueve viviendas de protección oficial de promoción pública del polígono de La Palomera, en León.

Fijar su actual situación administrativa impone de modo casi necesario recoger aquí, siquiera sea brevemente, la descripción de las actuaciones administrativas llevadas a cabo por la Consejería de Fomento en el procedimiento de adjudicación de estas viviendas a sus futuros adjudicatarios o usuarios. Así pues, cabe indicar cómo la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de León acordó, en su reunión del pasado veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, elevar a la propia Comisión Provincial, para su aprobación, la apertura del plazo de admisión de solicitudes para optar a las viviendas que integran el grupo de La Palomera objeto de la presente comparecencia.

La Comisión Provincial de Vivienda, en esta misma fecha, aprobó la apertura del plazo de presentación, fijando el de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se produjo el día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, momento que podemos considerar como el inicio del procedimiento de adjudicación de estas viviendas.

Por lo demás, la publicidad de esta convocatoria se realizó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León, desarrollándose a partir de este momento la formalización de las solicitudes por los interesados. La actuación del Ayuntamiento de León, informando y baremando estas solicitudes, así como la remisión de la documentación correspondiente al Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en León, lo que se materializó el veintisiete de abril de ese mismo año de mil novecientos noventa y cinco, aun cuando el doce de mayo siguiente fue recibida documentación adicional para completar los expedientes.

El procedimiento de adjudicación de estas viviendas se integra por ochocientas cuarenta y siete solicitudes, a las que se añadirían siete más presentadas fuera de plazo y que, en consecuencia, fueron desestimadas.

Estas solicitudes, todas y cada una de ellas, sus expedientes y baremación, además de la documentación que cada una de ellas incorpora, fueron objeto de revisión por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento en León, de modo que, convocadas al efecto el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco la Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Vivienda de León, esta última procedió a la aprobación de la lista provisional de adjudicatarios. Remitido este acuerdo por el Servicio Territorial al Ayuntamiento de León el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Ayuntamiento procedió a su exposición pública desde el día siguiente, veintiuno de noviembre, hasta el día doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha con la que se inició el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

El día diez de enero de mil novecientos noventa y seis, el Ayuntamiento de León remitió al Servicio Territorial de la Consejería las cuarenta y tres reclamaciones formuladas, que fueron devueltas el día doce al Ayuntamiento para cumplimentar el informe correspondiente, que fue recibido en la Consejería el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Una vez revisadas las reclamaciones, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis se reunió la Comisión Provincial de Vivienda, resolviendo las alegaciones presentadas a la lista provisional y aprobando la lista definitiva, que fue remitida ese mismo día al Ayuntamiento de León para su exposición pública, sin perjuicio de su exposición en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de León dos días más tarde.

Finalizado el plazo de exposición pública el día tres de junio de mil novecientos noventa y seis, se inició el cómputo del plazo de treinta días para la interposición de recurso ordinario contra la lista definitiva de adjudicatarios.

Por su parte, el doce de julio de este año, una vez finalizado el plazo anterior, el Servicio Territorial de León informó los cinco recursos planteados a la lista definitiva, recursos que serían resueltos, por Orden de la Consejería de Fomento, el treinta de septiembre de este año.

Al propio tiempo, el pasado diecisiete de octubre se celebró en la Delegación Territorial de León el sorteo público para resolver los empates de puntuación y adjudicación de viviendas, en particular, en atención a su adecuación a cada composición familiar.

En el momento actual, una vez comunicada la adjudicación a los interesados y transcurrido el plazo previsto de diez días para la aceptación o, en su caso, renuncia, resta tan sólo cumplimentar la documentación pedida a los adjudicatarios y que éstos abonen el IVA, para a continuación entregar las llaves de estas viviendas.

Éste es, resumidamente, el relato de las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Fomento para la

entrega de las viviendas objeto de la presente comparecencia.

No quisiera finalizar esta intervención inicial sin recordar que los trámites, plazos y fases del procedimiento que han quedado descritas, así como otros que, por su menor importancia, han sido omitidos, están previstos expresamente en la normativa vigente sobre adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Tal vez sorprenda a Sus Señorías el grado de complejidad que incorpora el procedimiento administrativo de adjudicación de viviendas, en el que se multiplican trámites cuyo objeto -como es obvio- no es dilatar su resolución o -menos aún- entorpecer su finalización. Muy al contrario, su finalidad no puede ser otra que la de asegurar, en la medida de lo posible y a salvo siempre de errores o imponderables, el acierto y la corrección de la adjudicación que se realiza, velando en todo momento por la garantía de la legalidad, por más que -como es evidente- sus dificultades se acrecienten, cuando -como es el caso- la convocatoria pública realizada ha de resolver ochocientas cuarenta y siete solicitudes.

En suma, éste es el propósito que guía la actuación de la Consejería de Fomento en éste como en los restantes casos, bien entendido que, en último término, el procedimiento seguido se orienta a la mejor defensa de los intereses legítimos de todos los solicitantes de estas viviendas, y al aseguramiento de que los recursos públicos se destinan a los fines previstos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Consejero. Habiendo manifestado los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios la renuncia a la suspensión reglamentaria de la Comisión después de la exposición del Consejero, continuamos la misma. Y, en consecuencia, para la formulación de preguntas u observaciones, se procede a la apertura de un turno. Y tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista... Solana, señor Solana, ¿verdad?

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Solares.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Señor Solares, perdón.

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Antes de nada, como el Presidente dijo, quiero... un recuerdo especial para el compañero que hoy no nos acompaña; de alguna forma, no nos acompaña físicamente, pero estará con nosotros a lo largo del resto de los días.

Sin más, después de haber oído al señor Consejero, yo también quiero, en esta mi primera intervención, hacer un poco de historia -una historia parecida, pero, a lo mejor, con alguna otra matización- del proceso de las únicas treinta y nueve viviendas que la Junta de Castilla y León, en su día, ha construido a lo largo de toda su historia. Fíjense, de toda la historia de la Junta, las únicas

treinta y nueve viviendas que se han hecho en la ciudad de León.

Y nos preocupa que, aun siendo las únicas, no sean capaces de entregarlas; porque hay dificultad para entregarlas. En todo el proceso en que nos ha ido contando, pues, es un proceso delicado, pero es un proceso que, cumpliendo plazos, sí se hubiera producido la entrega.

Las obras se inician oficialmente ya el veinticuatro de septiembre del noventa y tres, hace ya de esto treinta y siete meses; son treinta y siete meses. Este dato lo vamos a utilizar luego, con posterioridad, porque es importante. Se reciben el día diez de abril del noventa y cinco -como también acaba de decir el Consejero-, y siguen en la situación actual: sin entregar.

Con fecha cinco de octubre del noventa y cinco, ya este Procurador empieza un seguimiento detallado del proceso de estas viviendas, y hace una serie de preguntas que quiero recordar. Quiero recordar porque las quiero analizar posteriormente, para ver si entre todos mejoramos un poquitín el sistema de preguntas y de respuestas.

Con fecha cinco de octubre del año noventa y cinco, me refería... me dirigía a la Junta en los siguientes términos: "¿Qué previsiones existen para la entrega de las treinta y nueve viviendas...?" -el primer apartado de la Pregunta- "¿...y qué acciones piensa acometer la Junta de Castilla y León para corregir los deterioros producidos y evitar los futuros que se puedan producir por su no ocupación?". En los antecedentes daba nota de que, efectivamente, había unos deterioros ya evidentes exteriores, y los interiores no los sabíamos. A esa Pregunta se me contesta el ocho de noviembre del noventa y cinco en los siguientes términos: "La Consejería de Fomento formalizó la recepción provisional de las obras de ejecución del grupo de treinta y nueve viviendas de protección oficial de promoción pública en el polígono de La Palomera de la ciudad de León, a la que se refiere la presente Pregunta, el pasado diez de abril del noventa y cinco..." -tal y como el Consejero nos acaba de confirmar en sus explicaciones- "...si bien, y con anterioridad suficiente -en concreto el veintidós de noviembre del noventa y cuatro-, se inició el proceso paralelo de selección de sus futuros adjudicatarios, al acordar la Comisión Provincial de Vivienda la apertura del plazo para la admisión de solicitudes. De este modo, y a partir de aquí, se han desarrollado los trámites subsiguientes, mediante la comprobación y baremación de un elevado número de solicitudes, en concreto ochocientas cuarenta y siete, así como de su documentación correspondiente, de forma que en el momento actual..." -hablamos de noviembre del noventa y cinco- "...esta Consejería, a través de su Servicio Territorial en León, ha concluido su revisión y está prevista la convocatoria en breve..." -en breve- "...de la Ponencia Técnica y de la Comisión Provincial de Vivienda, en orden a la aprobación de la lista provisional y su remisión al Ayuntamiento, para su pública exposición, siguiéndose a partir de ese momento los trámites previstos en la normativa vigente. En cualquier caso..." -y ya

relacionándose con la segunda parte de la Pregunta- "... y en relación con los posibles deterioros que pudieran sufrir las viviendas, su conservación corresponde -como determina la legislación vigente- al contratista hasta su recepción definitiva, que sólo se producirá un año después de la recepción provisional antes indicada".

Esto... esta respuesta a mí no me resolvió mucho el problema, pero lo único que hice fue dejar un poco pasar el tiempo, para ver si realmente todo se... lo que aquí se pedía y lo que aquí se decía se iba a llevar a efecto.

Hay una fecha, que era el diez de abril; al cabo de un año se produciría -no antes- la definitiva. Con lo que luego vamos a ver cómo en la siguiente respuesta hay como unos trucos en la respuesta, mentirijillas -por decirlo de alguna forma cordial-, mentirijillas, que no es conveniente hacer, porque no conduce a ningún lado. Y yo, en la segunda pregunta que reitero, relacionada con este tema, allá en el mes... en el mes de -a ver si encuentro la fecha-, en el mes de abril, concretamente el diecisiete de abril del noventa y seis, recuerdo las preguntas anteriores y, aparte, hago las siguientes: "¿A qué espera la Junta para entregar las viviendas citadas, pues -según su contestación anterior- ya había concluido la revisión y la baremación de las ochocientas cuarenta y siete solicitudes? ¿Se han convocado con la brevedad anunciada las Ponencias y Comisiones correspondientes? ¿Se han cumplido los plazos? En caso afirmativo, ¿en qué fechas? En caso negativo, ¿por qué razones?"

Una vez transcurrido el plazo legal para la recepción definitiva, ¿se ha producido ésta? ¿Se ha reparado... se han reparado los deterioros producidos? En caso negativo, ¿cuándo se van a reparar y a qué cargo?

A esta segunda pregunta... a estas segundas preguntas recibí la siguiente contestación: "La entrega de las treinta y nueve viviendas de promoción pública del polígono de La Palomera está sujeta a las necesarias recepciones provisional y definitiva, habiéndose procedido a la recepción provisional con fecha diez de abril". Y no pone el año. Ahí está un trinquillo: en vez de poner del noventa y cinco, era como... con referencia al pasado mes de abril. Hay que ser claro, si no pasa nada; si diciendo la verdad luego nos arreglamos mucho mejor. "Y estando en estos momentos pendientes de la recepción definitiva que ya ha sido solicitada.

La Ponencia Técnica y la Comisión Provincial de Viviendas celebraron reunión el catorce de mayo del noventa y seis, resolviendo ambas las alegaciones presentadas a la vista... a la lista, perdón, a la lista provisional de adjudicatarios y aprobándose la definitiva, procediéndose a la exposición pública de la misma siguiendo los plazos establecidos.

La recepción definitiva ha sido solicitada en el presente mes, comprometiéndose la empresa contratista a realizar las reparaciones necesarias los días inmediatamente anteriores a la fecha de recepción, ya que los

defectos observados son consecuencia de actos de gamberrismo y no de desperfectos en la construcción".

Si nadie me corrige, siguen sin haberse subsanado los desperfectos y entonces... y además no se contestó prácticamente de forma muy correcta.

Yo, dicho todo esto, me gustaría... quiero analizar las respuestas, haciendo unos comentarios -como decía antes- con la cordialidad política que me caracteriza, porque quiero utilizarla, y así lo voy a seguir haciendo.

Nuestra obligación -considero- como Oposición es hacer seguimiento de la acción de Gobierno, y con esas respuestas no vamos muchas veces a ninguna parte. Yo creo que si ustedes contestaran adecuada y correctamente a nuestras preguntas, seguro que no serían necesarias tantas y no ocasionaríamos los trastornos que suelen hacer en la Administración, porque a los funcionarios -me consta, porque yo soy uno de ellos- nos ocasiona muchas veces mucho trastorno el andar con estas historias.

Por eso, nosotros pedimos que esto sirva de reflexión, para que en el futuro colaboren más sinceramente con nosotros, y sobre todo cuando se hacen preguntas sinceras, con la única intención de que una serie de señores, treinta y nueve nada más en la ciudad de León, a lo largo de tantos años están esperando por una vivienda que de otra forma, no pueden, bajo ningún concepto, conseguir.

Y aquí, pues, leyendo la Orden de once de mayo del noventa y tres -que es la vigente en estos momentos- sobre la protección... sobre la adjudicación de viviendas, ve uno que si se ajustaran los plazos, si se ajustaran los plazos de forma más correcta, no nos ocurrirían estas cosas.

Y hay un dato -decía antes- que quería utilizar, que dice en el Artículo primero de esta Orden: "Las viviendas de protección oficial de promoción pública de la Junta de Castilla y León se adjudicarán con anterioridad a la calificación definitiva".

Es una orden de la Orden, y también es una orden -si no estoy en ningún error- que las calificaciones definitivas nunca se pueden producir después de treinta meses desde el inicio de la obra. Y estamos en el mes treinta y siete, con lo que estamos incumpliendo claramente nuestras propias normas.

Coincidimos en las fechas en cuanto a las listas definitivas, y también coincidimos claramente en que estamos hoy día preparando el sorteo, preparando el sorteo está... el día ya está cerca. Y tenía unas preguntas más o menos que ya han sido contestadas, porque le planteaba cuál es la situación actual, ha habido recursos ordinarios ante el Consejero -efectivamente sí, ya han sido resueltos-, y decía que por qué no habían sido resueltos en el caso de que no lo hubieran sido, pero como están resueltos, eso sobra.

Y por fin, yo quiero hacer una reflexión, y creo que todo ello nos hace proponernos... nos hace proponerles a ustedes que agilicen la actividad administrativa. Y si las normas vigentes, si las normas vigentes no les sirven, o no nos sirven, cambiémoslas, cambiémoslas, pues para que estas cosas no ocurran. Y también pedimos que sean en este sentido más sensibles a los pobres ciudadanos -que son en este caso bastantes, según dicen algunos- que están esperando con impaciencia la vivienda que ya hace unos cuantos meses han conocido, por diferentes medios, que son adjudicatarios. Porque, claro, muchas veces es imposible evitar ciertas filtraciones, y se crea una situación de ansiedad y de problema tremendo. Como decía al principio, en León -ciudad y provincia a la que represento en estas Cortes- sólo disfrutó hasta ahora de treinta y nueve viviendas de promoción pública en los catorce años de historia de la Junta. Los cuatro primeros, de acuerdo, fueron de Gobierno Socialista, pero me consta, me consta -porque algo me tocó a mí- que hicimos gestiones ante el anterior Ayuntamiento... ante el Ayuntamiento de León para que pudiéramos hacer alguna promoción en su día. No tuvimos la colaboración oportuna por razones que están en la memoria de todos, pero en los ocho últimos años de gestión del PP actual, ya con Ayuntamientos monocolors, pues hubiéramos podido hacer bastante más de una promoción, algunas de ellas fueron adjudicadas y algunas de ellas fueron de forma extraña anuladas.

Yo, sólo me resta pedir ya que, bueno, el proceso parece ser que llega a su fin, que las entreguen lo más rápidamente posible, para salvar este problema. Y recuerden que las viviendas, después de dos años y pico cerradas, pueden tener algún problema, y que no sea a costa de la Junta de Castilla y León, que sea a costa de quien corresponda. Y si esa Junta... y si es a costa de la Junta de Castilla y León, hay responsables. Y los responsables deben de entonar el mea culpa.

Por todo ello, pues muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Solares. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, igualmente solidarizarme con el recuerdo del Presidente de la Comisión y del Grupo Socialista, con el recuerdo al compañero Florentino fallecido.

Sobre la comparecencia del señor Consejero, yo creo que estamos, una vez más, ante... no la excepción que confirma la regla, sino una vez más ante la regla, que por el conocimiento que se tiene en este Grupo Parlamentario parece que no hay excepción. Hay pocas promociones de vivienda pública y encima de las pocas viviendas... de las pocas promociones de vivienda pública hay un retraso, desde nuestro punto de vista, injustificado en su entrega.

Creemos que hay una normativa que, desde nuestro punto de vista, habría que modificar en la Junta de Castilla y León excesivamente compleja. No con ello creemos que haya que vulnerar o hacer dejación de ninguno de los requisitos o garantías, que en todo momento hay que respetar, a la hora de la adjudicación de la vivienda pública. Precisamente, desde nuestro punto de vista, es para prestigiar más lo que es la promoción de vivienda pública y el uso adecuado de las personas que realmente necesitan ese tipo de utilización de vivienda, es por lo que consideramos que hay que prestigiar tanto la normativa, que creemos que actualmente está profundamente desprestigiada, como asimismo el procedimiento administrativo que se lleva en la propia adjudicación.

Creemos que es absolutamente injustificado el hecho que se manifiesta de la petición de comparecencia por parte del Grupo Socialista; ya de por sí es absolutamente escandaloso una promoción de treinta y nueve viviendas, en una ciudad como León, en todo lo que se lleva de actividad en la propia Junta de Castilla y León; la verdad es que tendría que haber una explicación como bastante... por lo menos intentar que fuera bastante convincente, por parte del Consejero responsable, en cuál es la falta de iniciativa por parte de esta Consejería en esta promoción de viviendas.

Y a la vez, desde nuestro punto de vista, porque no es solamente por desgracia un caso aislado -como decía al principio- este caso que sucede en este polígono de La Palomera de León, pues, sin ir más lejos, en la circunscripción a la que pertenezco -en Burgos- ahora mismo pues hay un peloteo también en Administraciones de doscientas y pico viviendas de promoción pública, que si el Ayuntamiento o la Junta, la Comisión Provincial de Viviendas, etcétera, en donde se llevan varios meses teniendo en cuenta pues las solicitudes, las denegaciones, las reclamaciones, etcétera, y todavía se sigue pendiente de una adjudicación definitiva.

Y ahí no se trata de echar la culpa a los ciudadanos en el sentido de decir: es que hay muchos ciudadanos que presentan solicitudes, sin saber... o sabiendo de antemano que no se reúnen los requisitos para acceder a la vivienda, y de esa manera se ocasiona pues toda una distorsión y toda una serie de avalanchas de trámites administrativos, que hay que estudiar y en última instancia denegar. Creemos que toda esa avalancha de expedientes es única y exclusivamente la expresión manifiesta de la necesidad de vivienda pública que hay en el conjunto de Castilla y León, en que hay esos casos concretos en cada una -por lo menos- de las ciudades más importantes. Y a la vez, lo que se trata... esperemos que no tenga esa intención un tanto torticera de decir: vamos a hacer una norma compleja para que la gente se aburra y, ante la complejidad y el alargamiento de los trámites administrativos, el personal, los ciudadanos, pues hagan ya dejación de solicitar tanta vivienda de promoción pública. Esperemos que eso al final no sea el objetivo, porque puede ser que al final lo consiga. Pero la verdad es que no le arriendo la ganancia a ningún responsable político

de esta Comunidad Autónoma si realmente ése sería el objetivo que pretenden, dando un trámite administrativo en la adjudicación de las viviendas sociales absolutamente calamitoso.

Y en este sentido, por ejemplo, cuando se modificó hace unos años la composición de las Comisiones Provinciales de Vivienda, eliminando participaciones de algunas organizaciones sociales de la misma, se decía o se argumentaba que era, precisamente, para conseguir una mayor agilidad, hacerlas más eficaces, y conseguir pues una mayor eficacia en el menor trámite a la hora de la adjudicación de viviendas. Desde entonces vemos que eso no ha sido así, que en absoluto ha habido una tramitación más ágil en la adjudicación de las viviendas, y lo que sí se ha conseguido es eliminar de las Comisiones Provinciales de Vivienda una participación social que, desde nuestro punto de vista, es imprescindible. Y más imprescindible hoy en día, en donde, precisamente, a la vez que se está produciendo unas demoras absolutamente injustificables en la tramitación, también se está produciendo toda una serie, por lo menos, de sombras... de sombras, de si realmente se están adjudicando las viviendas en riguroso nivel de necesidad de los ciudadanos y en función de los baremos que existen en esa norma tan compleja, pero que al final es tan compleja que no se sabe exactamente dónde está el rigor y dónde empieza la arbitrariedad.

Y en este sentido, creemos y nosotros apostamos desde Izquierda Unida, porque las Comisiones Provinciales de Viviendas tengan el prestigio social que debieran tener en esa función social fundamental que es la adjudicación de viviendas sociales. Y ahí apostamos porque se haga una reforma de esa normativa y se haga una reforma de las composiciones de la Comisiones Provinciales de Vivienda, para hacerlas más ágiles y también para prestigiar los criterios a la hora de adjudicar las viviendas sociales dando participación a organizaciones sociales que pueden ser perfectamente asociaciones de vecinos y sindicatos. No estamos pidiendo, por lo menos desde Izquierda Unida, participación directa de los partidos políticos, pero sí de organizaciones sociales más directamente vinculadas -si se me quiere entender- a la problemática concreta, y en ese sentido creemos que se ganaría en eficacia y se ganaría, sobre todo, en transparencia a la hora de adjudicar estas viviendas, y sobre todo creemos que, en definitiva, en eficacia de adjudicar las viviendas a quien realmente lo necesitan.

Y sobre todo, pues, lo que es lamentable es que una vez más... y sobre todo cuando ya no hay absolutamente ningún tipo de justificación, cuando Ayuntamientos y Junta pues son del mismo color político, porque antes se podía decir que es que son piedras que se ponen en el camino de unos partidos a otros; ahora no hay ningún tipo de posibilidad de disculpa en ese sentido. Todo es del mismo color. ¿Cuál es en este momento la disculpa del peloteo entre Administraciones a la hora de no resolver en tiempo y forma y lo antes posible, teniendo en cuenta la necesidad que es la adjudicación de viviendas

sociales, y evitar estas demoras desde nuestro punto de vista absolutamente injustificables?

Creemos que ahí, si además de la falta de iniciativa o la escasa iniciativa de vivienda pública por parte de la Consejería, luego se produce una demora tan larga como la que estamos contemplando, y desde nuestro punto de vista absolutamente injustificada, la verdad que una vez más se demuestra lo que, desde nuestro punto de vista, valoramos como una falta de sensibilidad por parte de la Consejería, por parte de la Junta, en lo que es atender un problema de este nivel social, como es atender la necesidad de la vivienda social en Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Mario Galán.

EL SEÑOR GALÁN SÁEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Consejero, muchas gracias por su comparecencia y por una explicación que nuestro Grupo entiende exhaustiva y plenamente satisfactoria, y en la que nos ha expuesto el procedimiento tramitado para la adjudicación de este grupo de viviendas en León, en el polígono de La Palomera.

Indudablemente, creemos que ha quedado suficientemente claro en su comparecencia que en el desarrollo de este complejo procedimiento -y prácticamente todos los que estamos aquí sabemos y conocemos de su complejidad- de adjudicación de estas viviendas, no ha existido ningún tipo de irregularidad, no ha existido ningún tipo de anomalía, no ha existido ningún tipo de ineficacia. Simplemente se producen las dificultades derivadas, emanadas de esta propia complejidad, lo que requiere un estudio riguroso y detallado para conseguir una baremación, señor Consejero, como se viene haciendo habitualmente, sin adjudicar arbitrariamente las viviendas a quienes no cumplen los requisitos, con el máximo rigor, con la máxima adaptación a la normativa vigente; y es lo que se ha venido haciendo en la adjudicación de este grupo de treinta y nueve viviendas en León.

Por eso precisamente, porque nos ha quedado suficientemente claro que el procedimiento ha sido el correcto y el adecuado -el que se ha llevado a cabo por la Consejería-, nuestro Grupo Parlamentario seguirá apoyando la gestión, siempre que -como no podía ser de otra forma- la Consejería siga -y sigue- adaptándose en todo momento a la normativa vigente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Galán. Para dar contestación a las distintas preguntas u observaciones planteadas por los Portavoces, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR MERINO DELGADO): Gracias, señor Presidente. Contestando a las afirmaciones de los distintos Grupos, debo manifestar que, efectivamente, las viviendas de León son

las primeras que se han construido en la capital, pero desde luego no van a ser las últimas. Es decir, nosotros tenemos previsto en mil novecientos noventa y siete continuar la labor de contratación de viviendas en León, y en los siguientes años, por supuesto, también lo vamos a hacer. Es decir, ésta ha sido la primera promoción.

Como usted sabe, en muchas ocasiones las dificultades para conseguir el suelo por parte de los Ayuntamientos, pues es un hecho que dificulta la realización de esas viviendas para nosotros. Pero, no obstante, sí le puedo decir que, incluso en ese caso, tenemos previsto en nuestro Presupuesto la posibilidad de afrontar la compra de suelo, si fuera necesario, en aquellos casos en los que veamos que continúan las dificultades. Y sí es cierto también que ha habido Ayuntamientos de todo color político, unas veces de unos, otras veces de otros, pero en cualquier caso, ha habido Ayuntamientos que han tenido más posibilidad de ofrecer suelo y otros que han tenido menos. Por tanto, yo creo que desde la Junta siempre ha habido voluntad de hacer viviendas en León, y, desde luego, por parte de este Gobierno lo ha hecho y lo va a seguir haciendo.

Los desperfectos se arreglaron en una primera fase, y otros se han vuelto... se van a tener que arreglar definitivamente antes de la entrega. Hay pequeños desperfectos, como son pues pintadas o alguna lama que se ha caído, que, efectivamente, por el paso del tiempo pues ha hecho que ahora debamos, antes de la entrega definitiva, afrontar, por parte de la empresa, pues la reparación necesaria. O sea, que en eso no va a haber absolutamente ningún problema, y cuando cada adjudicatario tenga su vivienda va a tener totalmente reparadas... o reparados esos posibles desperfectos que en muchos casos... Yo tengo un reportaje fotográfico, precisamente de estos días, en los que se contemplan las pintadas que hay en la pared o las lamas que se han caído; que son pocas, pero que, en cualquier caso, existen y que hay que repararlo.

Tal vez, y finalmente, estamos de acuerdo usted y yo en que la normativa vigente es demasiado prolija. Y aunque entiendo que es general, que en todas las Auto-nomías pues se tiene una normativa muy parecida, y que ese sistema de adjudicación es el que hay, nosotros, desde luego, estamos estudiando... porque no nos gusta, no nos gusta ese alargamiento de los plazos, que en muchos casos es excesivo; sobre todo, no ya sólo por los propios adjudicatarios -con ser eso importante-, sino por el propio deterioro de las viviendas, que luego nos repercute cuando los adjudicatarios vienen otra vez a protestar porque alguna de las cosas están mal. O sea, que eso somos nosotros los primeros a los que... los primeros interesados en que las viviendas se adjudicasen rápidamente y se ocupasen rápidamente. Pero usted también tiene que entender que la normativa se ha hecho precisamente para dotar del máximo de transparencia al sistema de adjudicación; porque cuando hay ochocientas solicitudes y hay cuarenta, o cien, o doscientas viviendas, pues está claro que siempre va a haber después muchas

alegaciones, que siempre va a haber después sus resquemores sobre si se han utilizado o no criterios objetivos.

Y cuando se dice que debe haber mayor participación ciudadana, pues, hombre, yo creo que mayor participación que la que existe en este momento, donde están los Grupos políticos del Ayuntamiento -de cada Ayuntamiento- representados libremente, pues yo creo que no existe. Ahora, si lo que se quiere es suplantar la representación de esos Grupos municipales por asociaciones de vecinos u otras fórmulas de representación, yo creo que la más democrática es la que ha sido la elegida por el pueblo; y ahí están, en todas las Ponencias y Comisiones Técnicas está un representante de cada Grupo político representado en el Ayuntamiento. Por tanto, creo que ésa es la mayor garantía de representación democrática; ésa no puede ser sustituida por otro tipo de representación, entendemos nosotros.

No obstante, vuelvo a decir que esa normativa es prolija, es compleja, y siempre va a llevar consigo pues tiempo; siempre va a llevar consigo, cada promoción que se construye, siempre, desde que se termina hasta que se ocupa, pues pasa por lo menos un año, año y medio. Ha habido algunas, en algunos casos, en muchos casos, que no tardan tanto, pero en cuanto hay recursos, hay alegaciones, y hay pues centenares de solicitudes, es obvio que los procedimientos y los plazos se alargan siempre.

La recepción definitiva no es al año de la provisional; no puede ser antes de un año; es a partir de un año. Es a partir de un año, a petición del adjudicatario, y en este caso que la acaba de solicitar, y en cuanto la intervención designe su representante, pues se va a efectuar sin ninguna duda. Y como la adjudicación a las familias es inmediata, pues la posible recepción definitiva será en este caso posterior, sin ningún problema. Es decir, que ahí la normativa dice exactamente eso: no puede ser antes de un año; es a partir de un año, a petición del adjudicatario. Por tanto, así es como está la normativa.

Efectivamente, nosotros creemos que hay en todo esto una complejidad que alarga mucho los plazos, que la normativa no nos convence en su totalidad, que, desde luego, debe de modificarse. Pero que también es cierto que no es una normativa que nosotros podamos a nuestro arbitrio cambiar libremente, sin ningún problema. Podemos mejorarla, y de hecho se está estudiando por nuestra asesoría jurídica, pero está claro que hay una normativa que se basa en unos criterios generales y nacionales, y que hay que aplicar en función de eso. No es la única Región que hace así la adjudicación, ni desde luego va a ser la única en el futuro; se hace por todas con los mismos procedimientos. Y si usted se informa, verá hasta qué punto hay en unos sitios y en unas promociones que tienen unos problemas añadidos y en otras tienen otros. Lo que está claro es que hay... en la mayor parte de las promociones hay unos plazos que hay que cumplir, y hay unas garantías que hay que asegurar a los posibles adjudicatarios. Y eso lleva su tiempo, y eso lleva sus periodos de alegaciones y sus periodos para resolver los recursos,

etcétera, etcétera. Por tanto, yo creo que sobre esa base, pues nosotros estamos... yo creo que estaremos en condiciones en los próximos meses, si es posible "para mil novecientos noventa y siete queríamos tenerlo listo", una normativa un poco más ágil que la existente actualmente. Vamos a ver si somos capaces de sacarla adelante. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Consejero. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Solares.

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Muchas gracias. Bueno, aquí tenemos un... posiblemente una pequeña disfunción en cuanto a lo que son calificaciones definitivas y recepción definitiva. Igual nos estamos armando un pelín de lío, porque, efectivamente, la recepción definitiva no se puede producir nunca antes de un año. La recepción... Yo cuando... yo cuando pedía o denunciaba incumplimientos de plazos, no hablo de irregularidades; hablo de que la norma no se está cumpliendo, por las razones que sean. Yo no he acusado a nadie de irregularidades, lo que pasa es que hay un incumplimiento claro de la norma.

El Portavoz del Grupo Popular anteriormente decía que se ha observado perfectamente la normativa vigente. Y yo encuentro, al menos, así, a bote pronto, que la calificación definitiva no se puede producir después de treinta meses y, sin embargo, estamos en el, en el... O sea, las obras han pasado treinta y siete meses. La calificación definitiva no se puede producir antes de treinta meses, y nunca antes de la entrega, o nunca después... Entonces, ya se ha incumplido claramente, en siete meses hay desfase de la normativa vigente. No se está cumpliendo la normativa vigente. O sea que, en este caso, creo el Portavoz del Grupo Popular tiene una pequeña contradicción con respecto a ese plan. Se está incumpliendo. Lo que tenemos que hacer posiblemente, efectivamente, es revisarla y veremos a ver si mejoramos. ¡Pero claro que se puede mejorar!

Con respecto al tema de León, que quiero aprovechar pues para reclamar un poco la deuda que la Junta tiene con León; esas treinta y nueve viviendas, consideramos que dada la disposición que el Consejero ha manifestado en que si hay dificultades con el suelo, hay dificultades... que incluso estaba la propia Junta en condiciones o en disposición de hacerse con suelo para hacer promociones en León. Pues manos a la obra; contarán con nuestro apoyo, por supuesto. Lo que es raro que haya habido dificultades de suelo teniendo ahí Eras de Renueva, como tenemos. Y también hubo una promoción de ciento noventa y ocho viviendas que se nos fue al traste, y no fue compensada hasta ahora de ninguna forma. Esa voluntad de seguir haciendo viviendas en León, pues la verdad es que nos... a mí me agrada mucho. Voy a, con cierto escepticismo, a esperar por ellas. Y, por supuesto, tendrán todo nuestro apoyo para hacer... por lo menos para compensar lo que en tantos años a León le ha quedado como déficit.

Y lo que sí, definitivamente, nos tenemos que poner manos a la obra a revisar la normativa. La Ley de Contratos del Estado, efectivamente, ahora utiliza sólo una recepción, y eso va a complicar en cierto modo, o va a impedir ciertas alegrías en los plazos y en los tiempos, con lo que hay que ajustarse rápidamente para que esto no vuelva a suceder. Porque no sólo sucede en León, y ponemos como anécdota las ochocientas cuarenta y siete solicitudes fueron totalmente tramitadas. Pudieron haber sido seis mil, porque los que fueron a preguntar... bueno, dado que son treinta y nueve nada más, a mí no me toca. Pero en condiciones de solicitar una vivienda pública, había del orden de seis mil, y que además tenían todo el derecho a solicitarla. Con eso hay que contar. Y además, en la ciudad de León tenían que haber contado con eso, porque, efectivamente, el déficit de vivienda pública era absoluto.

En Ponferrada está ocurriendo algo parecido con veintiún viviendas; ya he preguntado por ellas en varias ocasiones y creo que estamos en la misma situación.

Por todo ello, vamos a ver si, de alguna forma, agilizamos entre todos para que esto no vuelva a suceder. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Solares. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues hombre, congratularnos de la afirmación del señor Consejero de que no van a ser las últimas viviendas de promoción pública que vaya a haber en León. ¡Apañados estaríamos! ¿No? Si son las primeras estas treinta y nueve, y fueran a ser las últimas, pues estaríamos apañados de cara al dinamismo de ejecución o de iniciar viviendas por parte de la Consejería. Yo creo que lo lógico hubiera sido decir: no se preocupen ustedes, que en este año vamos a iniciar tantas, y esté sellado el compromiso. Eso sería realmente una forma de demostrar o de recuperar el terreno perdido.

Y sobre el tema de las dificultades de suelo, o la justificación que para no iniciar viviendas en algunas localidades, la falta de suelo de algunos Ayuntamientos, pues ¡hombre!, de su mismo color político hay Ayuntamientos en donde han dispuesto de suelo y disponen de suelo municipal, y en vez de ponerlo a disposición para construir viviendas sociales se dedican a especular con él. Podían ustedes hacer alguna recomendación o tomar iniciativas, inclusive, desde la propia Junta de Castilla y León, desde la propia Consejería, para que ese suelo realmente sirva para un bien de interés general "como se supone que es todo patrimonio público" y no precisamente para una especulación urbanística que precisamente es todo lo contrario. Y eso lo están haciendo Ayuntamientos de su color político.

Y claro, entra también en contradicción que si esa escasez de suelo de que usted se queja, pues, con la modificación de la Ley del Suelo que ustedes han hecho, pues más escasez de suelo público que va a haber. Porque si ustedes han modificado la Ley del 15% del suelo urbanístico a que tenían derecho los municipios hasta ahora, al 10%, pues me parece que si hasta ahora había poco suelo, pues bastante menos va a haber, y todo ello por responsabilidad suya, por decisión única y exclusiva suya. O sea, que pónganse de acuerdo, no caigan en esas incoherencias tan a bote pronto y tan a cortito plazo, y sean un poco más coherentes en ese sentido. Si ustedes ahora mismo está reconociendo que hay escasez de suelo público, pues no eliminen la posibilidad que los Ayuntamientos tengan acceso a él, habiendo hecho una modificación absolutamente regresiva de la Ley del Suelo, como han hecho y hemos debatido en estas Cortes.

Si no... mire, si usted está convencido de que hay una escasez de suelo en esta Comunidad Autónoma por parte de los municipios, pues yo... este Grupo Parlamentario, por lo menos, estaríamos de acuerdo en hacer una Proposición conjunta de instar al Gobierno Central a modificar la Ley que acaban de modificar, para volver a su texto anterior. Si estamos de acuerdo en ello, totalmente de acuerdo en apoyar esa Proposición; si no, pues no hagamos discursos que no tienen ningún tipo de sentido político.

Y sobre el tema de lo que he comentado de las Comisiones Provinciales de Vivienda, una cosa es el control político en los municipios, directamente de los grupos políticos, y otra cosa es en las constituciones y en las composiciones de las Comisiones Provinciales de Vivienda, en donde antes de la actual normativa, pues, había la potestad de los presidentes de las Comisiones de dar audiencia o inclusive dar participación directa a las entidades sociales que tuvieran un interés directo, a su juicio, en la propia adjudicación de viviendas. Y eso se retiró con la actual normativa, con la actual composición que hay de las Comisiones Provinciales de Vivienda.

Nosotros creemos que eso fue erróneo, que eso eliminó participación social en un elemento tan fundamental como es éste, no ha ayudado a agilizar -como estamos viendo- la adjudicación de viviendas, y por eso reivindicamos y por eso pedimos que se vuelva... si ahí se está reflexionando en esa modificación de la normativa y también en la propia composición de las comisiones... Comisiones Provinciales de Vivienda, a que se vuelva a incluir y se vuelva a potenciar la participación de esas organizaciones sociales, porque creemos que serviría para garantizar una mayor transparencia, serviría para garantizar que se adjudica realmente las personas necesitadas; y no... estamos convencidos que eso no dificultaría en absoluto la tramitación de la gestión en la adjudicación definitiva de viviendas. Creemos que eso son otros tipo de razones de las que hemos expuesto anteriormente de la propia complejidad de la normativa, y, sobre todo, en la escasa prioridad que se le da en las Administraciones, tanto Ayuntamiento como de la propia

Junta -de los Servicios Territoriales en este caso-, en la tramitación y la resolución de un problema tan fundamental como éste. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Galán.

EL SEÑOR GALÁN SÁEZ: Gracias, señor Presidente. En lo que se refiere a algunas de las afirmaciones del Portavoz del Partido Socialista, yo creo que lo tenemos muy claro: el Artículo primero se está refiriendo a calificación definitiva, que nada tiene que ver con recepción definitiva. Por lo tanto, desde el punto de vista de nuestro Grupo, lo tenemos perfectamente claro cuando está diciendo que "se adjudicarán con anterioridad a la Calificación Definitiva".

Yo creo, señor Consejero, que es importantísima la manifestación de voluntad que ha hecho de reformar, para mejorar, toda la normativa que regula este complejo -como decíamos anteriormente- procedimiento de adjudicación de viviendas, donde sigo manifestando que hay claridad y transparencia. Y hay claridad y transparencia, porque la primera baremación no se realiza por órganos o funcionarios de la Junta de Castilla y León, sino que se hace en el seno del propio Ayuntamiento por los representantes de todos los grupos políticos. Pero es que, además, en la primera... en las reuniones de la Ponencia, siguen estando reunidos los representantes de todos los grupos políticos, por lo cual yo sigo manifestando con rotundidad que existe claridad, que existe transparencia, tanto en el primer momento de la baremación del Ayuntamiento como, posteriormente, desde la participación de los representantes de los distintos grupos políticos en la Ponencia.

Por eso yo creo que es bueno que entre todos tratemos de mejorar, y de ahí el agradecimiento a esa voluntad de mejorar esa normativa que regula esta adjudicación de Viviendas de Protección Pública de Promoción Pública.

Igualmente, ha quedado también... y sobre todo ante la inquietud, cuando se pedía la comparecencia de los adjudicatarios de estas viviendas, que estas... las obras, consecuentemente debidas a actos vandálicos o actos de gamberrismo, han sido... están ya reparadas por la propia empresa adjudicataria. Y que, además, en una discrepancia también con el representante del Partido Socialista, queda muy claro que la apertura de plazo para la adjudicación o para la presentación de solicitudes... para solicitudes de estas viviendas es el veintidós de noviembre. Con lo cual, y de conformidad con el Artículo 10.1 del Decreto 183/94, de veinticinco de agosto de... de veinticinco de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, nuestro Grupo considera que están dentro del plazo.

Por eso, señor Consejero, nuestro Grupo va a seguir manteniéndole de una forma reiterada ese apoyo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Galán. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Consejero.

EL SEÑOR CONSEJERO DE FOMENTO (SEÑOR MERINO DELGADO): Gracias, señor Presidente. Para ratificar únicamente al Portavoz del Grupo Socialista que los treinta meses a los que hacía referencia se producen hasta el fin de la obra. Pero, en este caso, la obra terminó con seis meses de anticipación; es decir, la empresa tenía como plazo de terminación en el contrato finales del noventa y cinco, y terminó en abril del noventa y cinco. Sin embargo, los plazos hay que contarlos a partir no de que se termina con anterioridad la obra, sino a partir del plazo de fin de obra que está establecido legalmente. Y lo que ocurrió fue que la empresa, al terminar la obra con anterioridad, pidió la recepción provisional. Entonces, al pedir la recepción provisional, es lo que hace que varíen esos plazos; pero la diferencia pueden ser seis o pueden ser cuatro meses. Es decir, yo creo que eso posiblemente no sea lo más importante. Lo más importante es que hay ochocientas cincuenta solicitudes que hay que resolver. Y la propia Ponencia, de la que usted formaba parte, sabe perfectamente que ahí se produjeron... pues claro, muchos meses de ir viendo uno por uno todos los expedientes. Usted habla de varios miles de posibles solicitantes que hubiera habido; yo no sé si hubieran sido tantos, pero sólo con los ochocientos cuarenta y siete expedientes, ya era suficiente trabajo para cubrir todo el año noventa y cinco y parte del noventa y seis.

Y, desde luego, en lo que se refiere al número de viviendas, debo decirle –y con eso contesto también al representante de Izquierda Unida– que en León, en mil novecientos noventa y siete se van a contratar setenta viviendas. Que el proyecto está adjudicado. Que si bien en un principio estaba por cincuenta, nosotros consideramos –y el arquitecto también– que en ese terreno, en ese suelo puede caber setenta en lugar de cincuenta, pensamos que habrá setenta, y cincuenta más para el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que aunque está en otro Ayuntamiento diferente, pero es como si fuera un barrio de León.

En todo caso, lo que afecta al Ayuntamiento de León, a efectos prácticos, como tal Ayuntamiento, como tal Ayuntamiento, serán setenta las que adjudicaremos en mil novecientos noventa y siete. De tal manera que, desde mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y siete, pues este Gobierno habrá adjudicado por encima de las cien viviendas. Y le vuelvo a repetir: si el Ayuntamiento nos cediera suelo, pues posiblemente podríamos continuar avanzando y haciendo más. ¿Que antes de esa fecha no se hizo ninguna? Pues, mire usted, yo le puedo decir lo que hemos hecho nosotros. Y con anterioridad, lo que se hubiera podido hacer o no, pues dependerá de otras corporaciones o de otros gobiernos anteriores, que sus problemas tendrían para hacerla, porque, en todo caso, supongo que si hubieran podido, pues las hubieran hecho. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Consejero. Terminado el turno de Portavoces, se abre un turno para aquellos Procuradores que no hayan intervenido en el turno de Portavoces, para formular preguntas u observaciones, si alguno lo desea. No habiendo ningún Procurador que desee intervenir, ni tampoco encontrándose en la sala ningún miembro... Procurador que no sea miembro de esta Comisión, ruego al señor Letrado dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley número 263, presentada por el Procurador don Luis García Sanz, relativa a determinación de condiciones económicas, familiares y sociales en la convocatoria de ayudas y subvenciones a arrendatarios de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara, número sesenta y tres, de cinco de junio del noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Letrado. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Luis García Sanz, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Gracias, señor Presidente. Perdón por el *impasse*. Esta Proposición No de Ley va a ser retirada, dado que una idéntica fue aprobada... presentada por el Grupo Socialista, fue aprobada en su momento.

Lo único que quiero manifestar por este Grupo es que... por lo menos en la información que tenemos, es que de la aprobación de esa Proposición No de Ley todavía no hemos visto los frutos; es decir, en la modificación de la normativa que se pretende modificar, a pesar de que estamos ya en las puertas del año siguiente, en donde lógicamente tiene que tener vigor la nueva normativa o la normativa que se vaya a aplicar en la adjudicación de las subvenciones para el alquiler de viviendas.

La retiramos con el deseo de que la aprobación de la Proposición No de Ley del Grupo Socialista realmente tenga sus frutos, ya que nosotros también la votamos a favor. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Retirada la Proposición No de Ley por el proponente, ruego al señor Letrado proceda a dar lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR DE MARÍA PEÑA): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley número 277, presentada por el Procurador don Luis García Sanz, relativa a presentación de un Proyecto de Ley que regule las características y calidades de los materiales de construcción de edificios destinados a viviendas, publicada en el Boletín Oficial**".

de la Cámara, número sesenta y ocho, de veinticuatro de junio actual".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Letrado. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Luis García Sanz.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Esta Proposición No de Ley viene originada... bueno, pues por conflictos que han surgido en diversas localidades de nuestra Comunidad Autónoma. Y sin ir más lejos, pues en la propia ciudad de Burgos hay un problema, que nos encontramos con edificios que, una vez construidos -inclusive habitados-, pues se encuentran los vecinos con toda una serie de anomalías en la construcción de los edificios, y en donde nadie quiere hacerse responsable, porque... bueno, pues los propios constructores consideran que ellos han construido en base a la actual normativa, o normativa en muchos casos inexistente, pero que, por lo tanto, no les obliga; y en otros casos, pues porque no son exactamente cuestiones de deficiencias constructivas, sino que son una mezcla, por así decirlo, de elementos que confluyen, como por ejemplo puede ser, pues, la propia climatología o la propia calidad de las aguas, u otro tipo de elementos, que en combinación con los elementos que... los materiales que se utilizan de la construcción, pues, en la práctica, al final se produce un perjuicio para los ciudadanos en sus derechos como tal consumidores y usuarios, y que se encuentran absolutamente desamparados y no tienen a donde acudir. Y que al final es sobre sus espaldas sobre lo que recae, pues, un deterioro de las viviendas que han adquirido, y en donde ni el constructor ni el promotor se considera obligado a las reparaciones que... o de los perjuicios que esos vecinos, esos ciudadanos encuentran por el deterioro de sus viviendas, ni nadie... ni la propia Administración en sí misma tampoco asume ningún tipo de responsabilidad. Y por lo tanto son los propios ciudadanos que, en un principio, compran unas viviendas se supone que en unas condiciones óptimas y, sin embargo, al poco tiempo se encuentran con que esas condiciones pues no son tal, ni mucho menos.

Por poner un ejemplo concreto. En la ciudad de Burgos, en los últimos tiempos, pues viene sucediendo -aunque es ya de sobra conocida, porque, vamos, no es de hoy, sino que es de siempre-, un elemento, por ejemplo, que es la calidad de las aguas de la ciudad de Burgos, que se conoce como que es de una calidad muy blanda, que para algunos aspectos pues es muy positivo, pero para otros es negativo. Es positivo, porque tiene una calidad óptima para los ciudadanos, inclusive para determinadas industrias también, pero sin embargo tiene unas repercusiones negativas, por ejemplo, en determinados elementos que se utilizan en la construcción de edificios, en la medida de que esta calidad del agua, que tiene un nivel de mineralización muy bajo, pues tiene a la vez un elemento de corrosión de determinados minerales muy alto.

Esto, sin embargo, hoy actualmente no viene contemplado en ninguna normativa, en donde se contemple, pues, la posibilidad en donde los ciudadanos se... o a la hora de la construcción de edificios, sobre todo de viviendas, pues haya una normativa que regule, en función de determinadas circunstancias, qué materiales utilizar, de acuerdo con las circunstancias que se encuentran en ese ámbito geográfico, bien sea climatológico, bien sea de calidad de aguas en este caso, o bien sea de otro tipo inclusive de entorno urbano.

Así pues, desde este Grupo Parlamentario hemos encontrado, pues, esa carencia o ese vacío normativo en esta Comunidad Autónoma, y es por lo que proponemos, pues, o bien una... la elaboración de una norma que regule estas características.

Existe -como todos conocemos- un Decreto que regula el tema de las calidades de los materiales de edificios, pero nosotros creemos que es absolutamente insuficiente, porque se limita única y exclusivamente a lo que es la utilización de materiales, o, por así decirlo, a dejar plasmado en un libro de construcción cuáles son los materiales que se utilizan en la construcción de ese edificio, de esas viviendas.

Nosotros lo que venimos aquí a plantear es que en el desarrollo -por así decirlo- del derecho de los ciudadanos -como tales consumidores o usuarios- a que se regulen pues esos derechos, en este caso, en el ámbito del uso de la vivienda, creemos que hay ahí ese vacío normativo. Y que no se trata en este momento de echar culpas a nadie, dado que existe ese vacío normativo, los constructores no están obligados por sí mismos a la utilización de determinados materiales, aunque se tenga conocimiento que, por ejemplo, en el caso concreto que nos encontramos, o el ejemplo que estoy poniendo, que, lógicamente, en otras comarcas, en otras ciudades será diferente, y por eso en la propia Proposición hacemos hincapié en que en la normativa que habría que elaborar, habría que tener en cuenta las peculiaridades concretas de cada ámbito geográfico para que... habría que adecuar los materiales a utilizar a la construcción a las propias características del ámbito en que se vaya a construir. Pues, en ese sentido es la característica que damos a esta Proposición, que es fundamentalmente pues para amparar los derechos de los consumidores y usuarios a la hora de acceder a una vivienda, el garantizar que los materiales que se utilizan en la construcción de la vivienda están acordes con las diferentes variables en las que se pueden encontrar, y cada vez también los propios ciudadanos tengan una perfecta... perfecta cobertura de cuáles son sus derechos como consumidores y usuarios en el ámbito de la vivienda.

Lógicamente, es una petición que, por lo menos, nosotros hemos detectado también de asociaciones de constructores, que se han planteado que para que las reglas de juego sean iguales para todos, para que no haya ningún tipo de abuso por parte de nadie, dado que hay un vacío de normativa, pues lógicamente ahí se pueden

producir ese tipo de abusos a la hora de autorización de determinados materiales, a pesar de que se pueda conocer de antemano cuál es la consecuencia que pueda tener. Pero como siempre, pues el hacer uso de determinados materiales que puedan tener un coste más económico, pues al final siempre puede ser atractivo para determinadas construcciones.

También colegios de aparejadores han manifestado claramente, a la hora de reivindicar que haya una normativa más concreta, más explícita en este sentido. Y, lógicamente, por supuesto, asociaciones de vecinos, asociaciones de consumidores, también hemos recogido esta reivindicación y esta necesidad de que exista, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, al igual que existe –y nos hemos molestado en constatarlo– en la inmensa mayoría de las Comunidades Autónomas una regulación más específica, y más amplia y más desarrollada de lo que es lo propio que tenemos aquí en estos momentos en Castilla y León, que es la regulación exclusivamente de la calidad de los materiales que se utilizan en la construcción.

Nosotros lo que planteamos es una normativa que regule como tal el derecho de los consumidores y usuarios, de los ciudadanos, a la hora de acceder a la vivienda. Y, en ese sentido, pues es lo que creemos y es lo que instamos a la Junta de Castilla y León a la elaboración de esa norma que regule todos estos aspectos, que creemos que es evidente que no están recogidos dentro de ese Decreto 83/91; que de ejemplo tenemos cantidad de normativa en otras Comunidades Autónomas, lógicamente con la competencia exclusiva –igual que ésta también– en materia de vivienda. Y es por ello por lo que traemos hoy aquí esta Proposición No de Ley, que creemos que es de sentido común, de la propia necesidad, y también de la propia legislación y de la propia competencia de la Junta de Castilla y León en la medida que tiene competencias exclusivas en el ámbito de la vivienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Pues por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña Carmen Luis.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a votar en contra de esta Proposición No de Ley, no porque entendamos que no tiene que existir en nuestra Comunidad una ley específica sobre la edificación o de la vivienda, sino por una serie de consideraciones.

Por un lado, Señoría –y como ya se ha señalado en esta Cámara, yo conozco una reciente, y dos más presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista–, a pesar de que la Comunidad Autónoma pudiera tener competencias –que las tiene– en esta materia, entendemos que es más razonable esperar a la aprobación por las Cortes Generales de una ley básica reguladora de este campo, y que sea de aplicación al conjunto del territorio nacional, con

criterios homogéneos en la regulación de esta materia, permitiendo, sin embargo, el desarrollo diferenciado, pero a la vez homogéneo, de las previsiones de cada una de las diferentes Comunidades Autónomas.

Entendemos, Señoría, que es aconsejable esperar esta normativa general y común que impida los riesgos de la dispersión y la heterogeneidad de las regulaciones en cada territorio, teniendo en cuenta además que esa futura ley de la edificación –de la que, por otro lado, han existido multitud de borradores–, entendemos que tiene que regular el conjunto del proceso constructivo y no solamente una de las partes, como son las calidades y características de los materiales, según indica el Procurador proponente.

Por otro lado, Señoría, la regulación de esta materia –como usted muy bien ha dicho– a nivel reglamentario existe ya, y se recoge en el Decreto 83/91, de veintidós de abril, de la Junta de Castilla y León, sobre Control de Calidad de la Construcción, aplicándose sus previsiones. De tal forma que no se trata de una materia que esté fuera de control de una normativa, sino que esta normativa existe y se aplica por la Junta de Castilla y León.

En la actualidad –y por lo que esta Procuradora conoce, y usted hablaba de los mismo– sólo existe una ley autonómica en este campo, en concreto la Ley 24/91, de veintinueve de noviembre, Ley de la Vivienda en Cataluña. De tal forma que el contenido de los Artículos 11 y 25 de esta Ley recogen, en lo que se refiere a garantías de calidad de las viviendas, lo estipulado en el Decreto 83/91 antes citado.

Es por todo esto, Señorías, que nosotros vamos a votar en contra de su Proposición No de Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Luis. ¿Desea consumir un turno el proponente, un turno de réplica? Pues tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Pues no entiendo nada. Si están ustedes de acuerdo, ¿cómo van a votar en contra? Y es que... si usted me estuviera... estuviéramos hablando de una competencia de esta Comunidad Autónoma donde está compartida o solamente se tiene desarrollo de ejecución... Pero estamos hablando de una competencia exclusiva, en donde hay capacidad de legislación por parte de esta Comunidad Autónoma en todos los ámbitos de la vivienda.

Entonces, no hay ningún tipo de dificultad. Es decir, que luego hay una ley de... norma básica a nivel nacional y demás, pues, lógicamente, pues será complementaria, en todo caso, y de alguna forma reforzará pues esa manera de contemplar y de amparar los derechos de los ciudadanos. Pero ¿y si esa norma básica a nivel nacional no viene?, ¿por qué vamos hacer dejación en estas Cortes de Castilla y León, que tenemos capacidad para legislar

en esta materia, vamos a esperar a que se haga a nivel nacional? ¿Y si no se hace? ¿Por qué vamos hacer dejación de nuestra capacidad legislativa? ¿Por qué la ha hecho Cataluña? ¿Y por qué la han hecho otras Comunidades Autónomas, que no a nivel de ley, pero sí a nivel de decreto, por ejemplo, han regulado, por ejemplo, calidades de materiales, y no solamente la calidad de materiales, sino la calidad de materiales en función del entorno donde se construye, como, por ejemplo, el tema de Baleares... de la Comunidad de Baleares? Por ejemplo, requisitos mínimos de edificación también en la Comunidad de Baleares. En decretos, por ejemplo, que regulan cuál tiene que ser no solamente la calidad de la edificación, sino también cómo se debe mantener la conservación del edificio y cómo, de alguna manera, tiene que ser la obligación de los ciudadanos. Por ejemplo... porque estamos de acuerdo, porque son conflictos que surgen de la propia comunidad de vecinos a la hora de mantener la conservación de edificios, como, por ejemplo, pues está legislado en la Comunidad de Galicia. Por ejemplo, en la Comunidad de Cataluña, por supuesto lo que usted ha dicho, y más cosas que contempla esa Ley, como es, por ejemplo, la vinculación directa de la propia Administración Autonómica en todo el proceso del control, y de la vinculación de la Administración en la construcción y en el control de la edificación. Y también en el propio País Vasco hay una normativa al respecto en donde incide, por ejemplo, en lo que es la vinculación de la participación de la Administración Autonómica en el control de la calidad, y también en la vinculación que deben tener las construcciones con el entorno en donde se realizan.

Quiere decirse que no es solamente una Comunidad Autónoma, hay varias; y hay otras tantas en donde están reguladas también el Decreto correspondiente referido a la calidad de los materiales a la hora de la edificación, pero que también contempla aspectos en los que he mencionado... en donde da la casualidad que la de Castilla y León, el Decreto que regula el tema de la calidad de la edificación es de lo más escueto, prácticamente se limita única y exclusivamente a decir que en cada proyecto debe haber un libro de proyecto y demás, y donde se tiene que registrar cuáles son los materiales que se utilizan en la construcción. Y punto. Que luego lo único que se tiene que decir al propietario de la vivienda es comunicarle los materiales que se han utilizado.

Pero yo le he puesto por ejemplo... y aquí hay Procuradores de la ciudad de Burgos que conocen ese caso concreto de ese problema muy específico, y que en el conjunto de la Comunidad Autónoma, dada la amplitud y lo variopinto que tenemos, pues se producen problemas de todo lo contrario. Y por eso consideramos la necesidad de hacer una norma muy específica de Castilla y León que realmente regule lo concreto, inclusive de cada comarca, en función de todas las especificidades; es decir, calidades de las aguas, calidades del entorno, cuestiones climatológicas, etcétera, etcétera. Es decir,

para que el ciudadano realmente... pues, como por ejemplo se regula en la Comunidad de Navarra, que se regula por ejemplo las condiciones mínimas de habitabilidad que deben tener las viviendas; es decir, hay unas condiciones mínimas a la hora de conceder, por ejemplo, cédula de... -perdón- habitabilidad. Al igual que en la Comunidad Valenciana, por ejemplo, pues existen normas de habitabilidad y de diseño de viviendas. Es decir, no es solamente la Comunidad de Cataluña -como siempre ponemos de ejemplo-, sino prácticamente la totalidad de las Comunidades Autónomas tienen un desarrollo bastante más amplio del que tenemos en Castilla y León referido al tema de la calidad de los materiales a la hora de utilizar en la edificación. Y, la verdad, para cualquiera que lo pueda entender, existiendo competencias plenas, exclusivas en esta Comunidad Autónoma para desarrollar y para poder legislar en este ámbito del tema de la vivienda, ¿por qué vamos hacer dejación cuando ustedes mismos -el Grupo Popular- están reconociendo que existe ese vacío normativo? Pues hagámoslo.

Si de lo que se trata es de que sienta mal que lo haya presentando Izquierda Unida, lo retiro si ustedes lo presentan mañana. Si a mí lo que me interesa es que, realmente, haya una normativa, y evitemos el caso de Burgos y el de otros casos. Es decir, porque el caso de Burgos con el tema de la calidad de las aguas, ¿cómo se regula eso? Si el propio Colegio de Aparejadores lo decía, dice: "en la Generalitat..." -lo ponía como ejemplo- "...exige que formalice el libro de mantenimiento, que se sepa..." tal. Sin embargo, en Castilla y León hay un Decreto de Control de Calidad que peca... absolutamente pobre, en cuanto a las exigencias a la hora de la construcción y a la hora de las exigencias. El propio Colegio de Aparejadores. ¿Asociaciones de vecinos? Por supuesto, están preocupadas por esa materia. Es decir, de sentido común. Existe legislación, existe competencia, ¿por qué no se legisla al respecto? La verdad que nos resulta bastante incomprensible, ya digo. Si es el tema de que sienta mal que lo plantee Izquierda Unida, lo retiramos si ustedes se comprometen a presentarlo mañana. De verdad, sin ningún problema, ¿eh?, ningún afán de capitalización política. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra doña Carmen Luis.

LA SEÑORA LUIS HERAS: Gracias, señor Presidente. La verdad que no nos sienta mal que lo presente el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ni mucho menos. Nuestro criterio y el criterio de nuestro Grupo es que, primero, vamos a esperar alguna ley básica, general y después nosotros mismos -si usted no lo presenta... y estaremos encantados, si usted lo presenta, de aprobárselo-, seremos nosotros mismos los que instemos a la Junta para que traiga un proyecto de ley sobre materia de vivienda o de edificación.

Por otro lado, dice que... puedo entender que la normativa sea escasa o que no contemple todo lo que usted pretende en su Proposición. Pero a mí me parece que yo tengo en la mano -que usted también tiene seguro- múltiples decretos o normas que regulan la calidad de las viviendas o el control de calidad.

Y la indefensión de los usuarios, o de los consumidores, o del comprador de la vivienda, pues me parece que además de estar avalada en este Decreto -del que hablábamos antes usted y yo-, el 83/91, de veintidós de abril, en su Capítulo IV, Artículo 8º, que dice textualmente: "de los daños y perjuicios que se deduzcan en cumplimiento de esta Ley serán responsables los causantes de los mismos, quedando sometidos al régimen de responsabilidades de la Ley 26/84, de diecinueve de junio..." -perdón- "...de julio, General para la Defensa del Consumidor".

Por otro lado, el Código Civil, en su Artículo 1591, determina la responsabilidad decenal de constructores y arquitectos en defectos y vicios de construcción; vicios de construcción por parte del contratista, o vicios de dirección por parte del arquitecto, o las dos cosas. Y a lo que me refería antes, el Decreto 83/91, de veintidós de abril, de nuestra Comunidad.

Por lo tanto, Señoría, no es que lo presente usted por lo que no le vamos a votar a favor, sino que nuestro criterio, el criterio de nuestro Grupo es una ley básica a nivel nacional, o a nivel general para todo el Estado, y después haremos nuestra propia ley, o instaremos a la Junta para que ella presente su proyecto de ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Luis. En turno de fijación de posiciones, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, señor Solares.

EL SEÑOR SOLARES ADÁN: Muchas gracias. En primer lugar, decirle al Portavoz de Izquierda Unida que nuestro Grupo va a apoyar, porque coincide plenamente con sus planteamientos.

Yo quisiera decirle a la Portavoz, en este caso, del Grupo Popular... voy a leerle también una Disposición Adicional de la -voy a empezar por ahí-, de la Ley o del Decreto 83/91, la Disposición Adicional del Decreto, veintidós de abril, 88/91 de la Consejería de Fomento, la Disposición Adicional Primera dice: "se faculta al Consejero de Fomento para dictar cuantas órdenes y disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto". Se le faculta porque es necesario desarrollarlo; es totalmente necesario desarrollarlo.

Y a no ser que... la lentitud es una virtud que tiene en este caso el Grupo Popular. Desde el año noventa y uno no han desarrollado este Decreto. Y este Decreto me consta que tiene hasta borradores, borradores desde hace

mucho tiempo. pero no hay forma humana de moverlo, porque ustedes están bastante quietos en estos temas; no les preocupan, parece ser, mucho.

La ley básica de Madrid debe ser la ley más plagada de borradores de la historia de la legislación de este país. Estamos de acuerdo. Está ahí, péguenle un empujón, péguenle un empujón, ¿eh?, péguenle un empujón. A ver cómo se arreglan para pegarle un empujón. En algunas ocasiones nos ponían trabas, ¿eh?

Pero no están por el tema de control de calidad. Es un tema de competencias complejo entre promotores, constructores, arquitectos, aparejadores, de todo el entramado del sector construcción. Pero el control de calidad es competencia de la Comunidad Autónoma. Entonces, como es nuestra competencia, no tenemos que esperar a ninguna ley básica, porque podemos nosotros legislar en ese terreno. Hagámoslo, hagámoslo. Y coincido plenamente con las palabras del Portavoz de Izquierda Unida. Efectivamente, aquí hay un vacío, un vacío... y es un vacío por dejadez fundamentalmente; es un vacío por dejadez. Y quienes al final pagan los patos -y eso lo sabemos todos- son los consumidores, que son, al fin y al cabo, a quienes vamos y queremos defender en esta ocasión nuevamente.

Cuando un ciudadano tiene un problema con una vivienda, no les cuento cuál es el proceso, porque hay un vacío legal, hay un vacío legal, y no tienen... o sea, les vuelven locos en todos los sitios. Hagamos rápidamente... desarrollemos este Decreto tan pobre que tiene la Junta desde el año noventa y uno, desarrollémosle... como decíamos, desde el noventa y uno; han pasado cinco años sin el más mínimo desarrollo.

Y, efectivamente, otras Comunidades, no sólo la catalana, tienen desarrollados estos decretos, sino absolutamente todas: Valencia lo tiene, Andalucía lo tiene, y hasta la Rioja creo que lo tiene, siendo chiquitina.

Nosotros tenemos razones suficientes... y además están facultados, han hecho un Decreto, échenle para adelante. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Solares. Para cerrar el turno... perdón, cerrar el debate, tiene la palabra el señor García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Si es que no se trata de... vamos, es la propia contradicción ya para mantener el argumento, pero si dice... si la Portavoz del Grupo Popular dice que hay normas que ya amparan a los ciudadanos, pues entonces tampoco hace falta una norma básica a nivel nacional. Si ustedes consideran que ya los ciudadanos... los derechos de los ciudadanos están amparados en una serie de decretos que usted ha mencionado y tal, no hace falta norma básica. ¿En qué quedamos? ¿Hace falta norma básica o no hace falta norma básica? ¿Hay un vacío legal o no hay vacío legal?

Parece ser que se ha reconocido en la primera intervención que hay vacío legal y que ustedes esperan a que se legisle a nivel nacional, y eso se contradice, lógicamente, con la propia capacidad legislativa que tiene estas Cortes en los ámbitos que son de su competencia. Si eso lo dejamos sentado, vayamos a ver cuál es la oportunidad de legislarlo y cuál es el contenido que damos a esa norma, porque está claro que es un vacío legal. Desde su propio Delegado... o por lo menos... el propio Delegado de la Junta en Burgos lo reconoce, y reconoce que existe un vacío legal y que dice: "hoy por hoy, eso son relaciones privadas entre quien promueve la vivienda y quien usa la vivienda, el propietario de la vivienda". Y como no hay norma que regule exactamente cuáles son las calidades o los materiales que se tienen que utilizar en ese caso concreto –lógicamente, nosotros planteamos que la normativa tiene que regular más cosas–, pero la calidad que debe... de los materiales que se deben usar en la construcción de las viviendas, pues como no hay norma, es entre el propio constructor y el propio usuario, el propio ciudadano que compra la vivienda. Y no hay otra posibilidad. Y ahí pasó la pelota el Delegado Territorial al decir: pues en tal caso, que se legisle por quien corresponda. Pues claro, aquí. Aquí es a quien corresponde legislar en esta Comunidad Autónoma en el ámbito de la vivienda.

Y es que no se trata de un incumplimiento legal; es decir, porque el constructor, por ejemplo, que en Burgos, en concreto –en ese problema concreto que estoy poniendo de ejemplo, que no es lo único–, que está utilizando por ejemplo una serie de materiales y que, en la confluencia con la calidad del agua que hay en Burgos, esos materiales no sirven, ese constructor no está incurriendo en ninguna ilegalidad, porque no hay ninguna norma que le obligue a utilizar determinados materiales en la construcción. Y es por eso donde se produce ese vacío legal, y es lo que queremos cubrir precisamente; es decir... para amparar los derechos de los ciudadanos; es decir, por lo menos que se regule, y si los constructores siguen utilizando los materiales, entonces sí se podrá demandar legalmente a esos constructores. Pero hoy no; hoy no.

Y aunque aquí, en el Decreto de la Junta se dice que al propietario de la vivienda, con el contrato de compraventa, se le tiene que entregar la cédula de los contenidos o de los materiales que se han utilizado en la vivienda, pues ya sabemos la letra pequeña de muchos contratos; es decir, tenga usted, y esto es con lo que se ha construido la vivienda. Nadie se para a leer eso, o nadie se para, sobre todo, a conocer cuál es la calidad de las aguas o si, realmente, los materiales que se han utilizado en la calefacción están de acuerdo con la climatología, o si...

Exactamente, todas esas cosas, en absoluto. Y, por tanto, hay una indefensión absoluta en este momento de los ciudadanos de Castilla y León ante esas circunstancias. Y no se trata de una ilegalidad, ni tan siquiera de abuso en algunas circunstancias por parte de los constructores. Sí que hay abuso en algunas materias cuando se sabe de sobra, por los hechos –que los hechos a veces se debieran convertir en normas, pero no es así–, que utilizando determinados materiales pues éstos al final perjudican al ciudadano, pero al no existir una norma que diga lo contrario, pues no es una ilegalidad, no se está cometiendo ningún tipo de infracción legal; y no hay forma de legalmente recurrir contra eso. Y ahí se está admitiendo, lógicamente, pues una indefensión de los ciudadanos. Y eso es lo que se está planteando aquí: cubrir ese vacío legal.

Y la verdad, pues nos resulta... pues usted me dice que no es porque lo que presente Izquierda Unida, pues entonces ya no nos queda argumentos. Es simplemente el no por el no. Porque si hay competencias, hágase. Si dicen ustedes que hay normas que lo amparan los ciudadanos, ¿para qué me dice usted que esperan a la norma de ámbito nacional? Y si no es así, pues realmente vamos a legislar aquí. Y si no, ¿por qué es? Pues porque... entonces lo que tenemos que decir es que cuando hay competencia, no se legisla, y cuando no hay competencias es porque no corresponde instar aquí a nadie. La verdad, nos parece una dejación de funciones de este ámbito legislativo, que es al que corresponde cubrir y amparar sobre todo los derechos de los ciudadanos. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Resultado de la votación. Votos emitidos: quince. Votos a favor: cinco. Votos en contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

El punto número cuatro del Orden del Día, esta Presidencia ha recibido un comunicado de la Mesa de las Cortes, del Presidente de las Cortes en que ha sido retirado por el Grupo proponente.

En consecuencia, no habiendo más puntos del Orden del Día que tratar, se levanta la sesión.

(Se levantó la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.)